



**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: RECUAY DISTRITO: RECUAY

**OBSERVACIONES**

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGULADA HAB. M. N° 72-2016-VIVIENDA.  
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE INGRESAN PARA AMBOS FRENTEZ, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)  
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.  
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES. (\*)  
(\*) ARTÍCULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

**APROBADO POR:**  
FECHA:  
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2019

